

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00219

"Por la cual se designa Coordinador a uno de los Grupos Internos de Trabajo"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9° del
Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 9° del Decreto 4801, establece que una de las funciones de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGTD, es la de crear, conformar y asignar funciones a los grupos internos de trabajo y comités necesarios para el debido ejercicio de las competencias técnicas y administrativas que en materia de Coordinación se requieran.

Que mediante resolución No. 861 de fecha 1 de octubre de 2013, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, crea en las Direcciones Territoriales veinticinco (25) grupos de trabajo para el apoyo de las funciones técnicas de las áreas misionales de Gestión Jurídica y Catastral.

Que el artículo 15 del Decreto 229 del 12 de febrero de 2016, establece que *"...los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."*

Que el Acuerdo 005 de 2012, del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, aprueba el reconocimiento económico por coordinación de grupos internos de trabajo, a los funcionarios de la entidad que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos creados mediante Resolución, equivalente al veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual.

Que mediante oficio DSC1-201603497 radicado el 14 de marzo de 2016, en las oficinas del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, el Director Territorial Valle del Cauca, Sergio Enrique Rodríguez Tovar, solicitó el reconocimiento por coordinación a la señora **AURA MAGOLA MONTENEGRO BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.7082.383 de Pasto, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, en la misma Dirección Territorial.

Que en concordancia con lo señalado en artículo 8° del Decreto 2489 de 2006 cuando señala que *"...Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."* El Grupo de Gestión de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se designa Coordinador a uno de los Grupos Internos de Trabajo"

Talento y Desarrollo Humano verificó el número de empleados destinados y posesionados con el perfil jurídico a la Dirección Territorial Valle del Cauca, encontrando procedente la solicitud del Director Territorial Valle del Cauca, Sergio Enrique Rodríguez Tovar.

Que existe presupuesto de funcionamiento asignado para la vigencia del año 2016, para atender el reconocimiento económico de las coordinaciones de los Grupos de Trabajo, creados mediante la resolución 861 de fecha 1 de octubre de 2013, expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la servidora pública **AURA MAGOLA MONTENEGRO BENAVIDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 2.7082.383 de Pasto, quién se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 18, para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO. La servidora a quien se le ha asignado para ejercer la Coordinación del Grupo Técnico de Gestión Jurídica Territorial Valle del Cauca, percibirá mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo que ejerza tales funciones, valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 06 ABR 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Alcelis Coneo 
Revisó: Cesar García 
Carlos Planells 
Paola Aparicio 
Proyectó: Martha Ortega 